

Resolución N° 5436

Exp. 2025-25-3-008292

Ley de CIRCULAR

Montevideo,

10 NOV. 2025

VISTO: La solicitud de la Dirección Comunicación Social a efecto de autorizar, a docentes y funcionarios que cumplen 30 años de actuación, a asistir al acto de reconocimiento sin que ello implique una inasistencia y siempre que deban trasladarse desde otros Departamentos al de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que la Ley N°19889, publicada el 14/07/2020, artículo N°158, sustitutivo del artículo N°63 de la Ley N°18.437 del 12/12/2008, dispuso respecto de los cometidos de las Direcciones Generales y CFE, incisos: "C": "*Administrar los servicios y dependencias a su cargo*", "E": "*Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran*", e inciso "G": "*Realizar nombramientos, reelecciones, ascensos y sanciones, así como otorgar licencias y designar el personal docente y no docente, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central. Podrán también dictar normas en esta materia con arreglo al estatuto y a las ordenanzas*".;

CONSIDERANDO: I) Que tratado en Sesión 56 del 10/11/25, y, visto que el acto para 2025 se cumplirá el 18 de noviembre próximo en Montevideo, se dispuso autorizar lo solicitado aunque en forma ampliada y permanente, teniendo en cuenta que, en ocasiones, podrá cambiar la sede departamental del acto de reconocimiento por los 30 años de labor institucional.

ATENTO: a lo expuesto

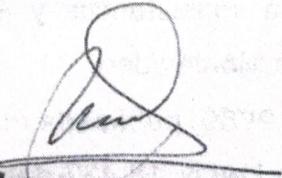
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

Autorizar a las Direcciones de los centros educativos y/o Jefaturas de Direcciones (DGA, DGSE, DFSP, DDGI, DCS) y de Divisiones / Departamentos / Secciones de las Dependencias de Educación Secundaria, a justificar por artículo 70.10 - EFD y/o por Artículo 67.d - EFnD, a docentes y funcionarios que cumplen 30 años de actuación, y que, para asistir al acto oficial de reconocimiento, deban trasladarse desde otros Departamentos al Departamento sede del mismo.

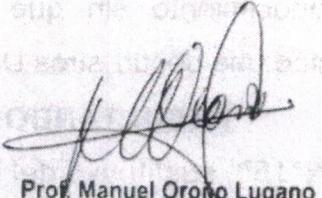
Librese CIRCULAR.

Comuníquese a las Direcciones de Gestión (DGA, DGSE, DFSP, DDGI, DCS), al Secretario Docente Insp. Landoni, a División Inspección, a las Inspecciones Regionales y por su intermedio, a las Direcciones de los Liceos del país.

Cumplido, archívese.



Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Manuel Orono Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria